En xvij de setiembre de dxxxj años

E ayuntaronse en ayuntamiento segund que lo tienen de costumbre
los del ayuntamiento que de yuso seran escriptos el muy magnifico señor el licenciado
yñigo de [illegible] corregidor e juez de residencia en esta
cibdad e su tierra por sus magestades e los
señores myn [illegible] de mora e juan de leon e el
bachiller el bachiller [illegible] e pedro de leon [illegible]
e [illegible] myn de leon fiel [illegible] e [illegible]
de [illegible]

e monteferro [illegible]
e [illegible]

e mandaron que se [illegible] con el [illegible] de la [illegible]

Libramiento al [illegible] — e mandaron que se le libre al [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] que se le deve de su salario [illegible] meses que a [illegible]
a la cibdad a razon de [illegible] mill mrs cada año
y de los [illegible]

Constraste — mandaron que sobre [illegible] el [illegible]
constraste [illegible]
[illegible] de mora [illegible]

Pesos e medidas — mandaron que [illegible] [illegible] de mora xa
[illegible] sobre los pesos e medidas [illegible]
[illegible]